



AUTO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Juicio para la Protección de los
Derechos Político-Electorales.

Expediente: TEEA-JDC-030/2019

Actor: Ciudadana Evelia Sánchez Ramos.

Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; Comisión Nacional de Elecciones y/o Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio, Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos con el acuerdo de turno de fecha seis de abril del año en curso, por el cual remite el presente expediente.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 302 y 307, fracción II, 308, 309 fracción II, 310, 311, 312, 313, 314, 316, 321, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los preceptos 105, 106, 108, fracción I, inciso a), 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, 1, 3 y 8 de Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo en el que se turna a esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, al que ha sido asignado el número de expediente **TEEA-JDC-030/2019.**

II. Radicación. Se radica el presente Juicio en la ponencia a cargo del suscrito, Magistrado Electoral.

III. Requerimiento. Se requiere a la Comisión Nacional de Elecciones, por conducto de quien la represente, para que, en un término de tres horas, contadas a partir de que se notifique el presente auto vía electrónica, remita a este Tribunal de manera física y electrónica, la siguiente documentación:

- Expediente certificado que acredite la militancia de la ciudadana **Jazmín Marmolejo Bernal**, con el partido político de Morena.
- Nombramiento de la Comisión integrada por tres técnicos especialistas de inobjetable honestidad y trayectoria elegidos por el Consejo Nacional, para la realización de encuestas, referidas en el artículo 44 de los Estatutos de Morena.
- Acuerdo o Dictamen emitido por la Comisión Nacional de Elecciones o, en su caso, el Comité Ejecutivo Nacional en donde sancionen o aprueben el listado final de candidaturas internas y externas, relativas a la elección de Ayuntamientos en Aguascalientes, para el proceso electoral 2018-2019.

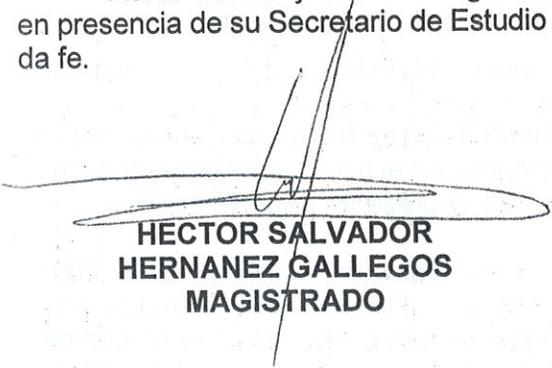


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Se vincula a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena y al Comité Ejecutivo Nacional de Morena, e efecto de que coadyuven a la Comisión Nacional de Elecciones con el presente requerimiento. Finalmente, se le apercibe, que de no cumplir en tiempo y forma lo requerido, se impondrá alguna medida de apremio, conforme a lo previsto en el artículo 328 del Código Electoral Local.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.



**HECTOR SALVADOR
HERNANDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**

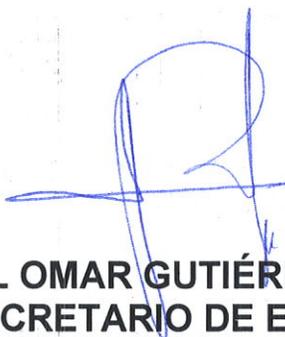


**DANIEL OMAR
GUTIERREZ RUVALCABA.
SECRETARIO**

EL QUE SUSCRIBE, DANIEL OMAR GUTIÉRREZ RUVALCABA, SECRETARIO DE ESTUDIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ADSCRITO A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS. POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 360, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 32, FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE **UNA (01) HOJA**, UTIL POR AMBOS LADOS DE SU CARAS. LAS QUE CONCUERDAN CON SU ORIGINAL QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE **TEEA-JDC-030/2019**.-----

-----**CONSTE**.-----
EN CONSECUENCIA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DÍA SIETE (07) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE. DOY FE.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PONENCIA III

LIC. DANIEL OMAR GUTIÉRREZ RUVALCAVA
SECRETARIO DE ESTUDIO.

